

Nombre del trámite o servicio: Solicitud para realizar presentación artística en programación de la Secretaría de Turismo y Cultura	
Clave: STyC/DGMF/02/2021	
Trámite o Servicio:	
Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Turismo y Cultura Hidalgo Núm. 239, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 329 22 00, Ext. 1005 y 1006 Correo electrónico: julieta.goldzweig@morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Música y Festivales Calle Ignacio Rayón 3° piso, Centro de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 329 22 00 ext. 1065 y 1067 Correo electrónico: musicayfestivales@morelos.gob.mx Unidad Administrativa: Dirección General de Música y Festivales Servidor público responsable del trámite o servicio: Director General de Música y Festivales
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna Otra
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Cualquier ciudadano ó agrupación artística que requiera realizar alguna presentación..
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Escrito Libre ó Correo electrónico
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas
¿Plazo máximo de resolución?	30 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	Válida sólo por el servicio a realizar
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio donde solicita participar dentro de la programación artística, dirigida a la Secretaria General de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos o al Director General de Música y Festivales en donde se establezca datos de contacto del solicitante.	1	1	
2	Currículum o semblanza de trayectoria del ciudadano o agrupación	1		
3	Descripción de costos o en su caso manifestar si es gratuito	1		
4	Constancia de Situación Fiscal del SAT no mayor a 3 meses, donde se indique su actividad economica artistica	1		
5	Opinión de cumplimiento positiva ante el SAT no mayor a 1 mes	1		
6	Identificación oficial vigente (INE,IFE, PASAPORTE)	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
---------------------------------------	---------------

Gratuito

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *El servicio se otorgará conforme a disponibilidad tanto de espacio, como presupuesto autorizado para desarrollar dicho servicio.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículo 9, Fracción XI, Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, Artículo 20, Fracción III.*

PROTESTA CIUDADANA:

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Director de Contralorías Internas del Sector Central, calle Francisco Leyva número 11, colonia Centro, C.P. 62000. Edificio Mina. Teléfonos 3 29 22 00 ext. 1929. Correo electrónico: www.contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

